

Factura: 001-002-000029026

LIB. BAGO
20161701002D02814

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701002D02814

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE MARZO DEL 2016, (16:42).


Dra. Paola Delgado Loor
QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CECBA - LEY 004 GCBA V

LEGALIZACION

1000 095013



13:46:55

09/03/2016



Grupo Empresarial Bagó S.A.
Calle General Diaz Porlier N°21 entreplanta B
28001 Madrid
España

PODER ESPECIAL

El compareciente, Dr. Juan Carlos Bagó, en nombre y representación de GRUPO EMPRESARIAL BAGÓ S.A. confiere poder amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor ERNESTO JAVIER ALBÁN RICAURTE, ecuatoriano, casado, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 1707780324, Abogado y Doctor en Jurisprudencia; para que actúe conforme a las siguientes facultades: a) Representar a la compañía ante autoridades públicas y privadas dentro del territorio Ecuatoriano; b) Comparecer en las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de la o las compañías en las cuales la poderdante sea socio o accionista, tomando las decisiones que consideren necesarias para los intereses de su representada; c) Presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador la información que ésta requiera de las compañías extranjeras socias o accionistas de empresas ecuatorianas; d) Transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la compañía pueda estar involucrada en territorio ecuatoriano y nombrar abogados otorgándoles procuraciones judiciales para el desempeño de dicho cargo y revocar tales delegaciones; y, e) Expresamente el poderdante manifiesta su intención de que este poder sea suficiente para los fines requeridos, no pudiéndose alegar insuficiencia del mismo. El poderdante autoriza al apoderado a delegar el presente poder únicamente para designar Procuradores Judiciales en caso de requerirlos.

El apoderado deberá enviar copia al domicilio legal de GRUPO EMPRESARIAL BAGÓ S.A. de toda la documentación firmada o presentada ante cualquier órgano o autoridad ecuatoriana dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles posterior a la firma o presentación de la misma.

El presente poder convalida todos los actos anteriormente realizados por el apoderado y estará vigente hasta que sea expresamente revocado por el poderdante o que el apoderado renuncie al mismo.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 2016

Firma/s y Carácter Certificada/s

en sello especial N° 12267900

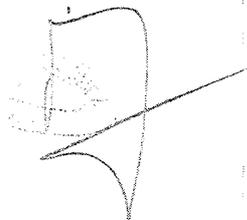
Actas... 20... 20

Buenos Aires, 3.03.2016



[Handwritten Signature]
Juan Carlos Bagó

GRUPO EMPRESARIAL BAGÓ S.A.



F 012268900

1 Buenos Aires, 3 de marzo de 2016. En mi carácter de escribano
2 TITULAR del REGISTRO NOTARIAL n° 1484, de esta Capital Federal

3 CERTIFICO: Que la/s Firma _____ que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta feja, cuya requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 30 _____ del LIBRO
6 número 20 _____, están puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identificación y justificación de identidad se indican:
8 Juan Carlos BAGO: DNI 4366315; NIF/CIF Y4466576J, argentino, mayor de edad
9 persona de mi conocimiento, doy fe.- INTERVIENE en nombre y representación

10 en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de "GRUPO
11 EMPRESARIAL BAGO S.A." N.I.F. A- 87389508, con domicilio social en la
12 Ciudad de Madrid, España, calle General Díaz Porlier n°21; entreplanta

13 B.- Empresa continuadora de "BAGO GROUP S.A" en virtud de la decisión social
14 de cambio de Jurisdicción a España y Cambio de Denominación social. Acredita la
15 representación invocada, con: a.- Personería Jurídica: "GRUPO

16 EMPRESARIAL BAGO S.A." anotada en el Registro Mercantil de Madrid,
17 España, el 26 de noviembre de 2015; en el Tomo 34058; Libro 0; Folio 20;
18 Sección 8va; Hoja M: 612738, con número de entrada 140984,0/2015.- b.-

19 Designación como Presidente por el periodo de tres años hasta 21-12-
20 2018: Por acuerdos adoptados en la Junta General y Universal de la Sociedad,
21 del 21-12-2015 y por los acuerdos del Consejo de Administración de igual fecha,

22 protocolizadas por el Notario de la Ciudad de Madrid, España Antonio de la
23 Esperanza Rodríguez, con fecha 28-12-2015, Escritura n° 6798/2015, al folio
24 notarial CR 2475699 y siguientes; cuya primera copia se inscribió en el Registro



F 012268900

Mercantil de Madrid, España, al Tomo 34058, Folio 29, Sección 8; Hoja M - 25
 612738, inscripción 2; Asiento 211, que en original con facultades suficientes, 27
 tengo a la vista en este acto, doy fe.- Se deja constancia que: a. firma 28
 apoderamiento a Ernesto Javier Albán Ricaurte para actuar dentro del territorio 29
 Ecuatoriano y b.- firma en mi presencia, siendo la actual y consta en mi libro de 30
 rúbrica.-En sello F12268900.- 31



32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



LEGALIZACIÓN



013151200



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **VIRGINIA MARTINEZ DE TAPIA GOMEZ** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **160309095013/0** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, miércoles 09 de marzo de 2016


 ESC. MARIA ANA PACHECO DE ARIAUX
 COLEGIO DE ESCRIBANOS
 CONSEJERA





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO



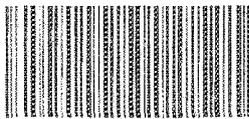
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por MARIA IVANA PACHECO DE ARIAUX
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 10/03/2016
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 49954/2016
9. Sello/Timbre: 45

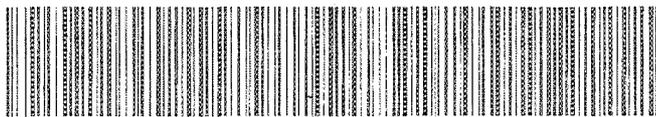
Gustavo A. BELLUCINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
10. Firma



Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMA
Titular del Documento: GRUPO EMPRESARIAL BAGO S.A



2016049954



00722C08400F08E303EC52A385487525

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-02-D 2814
FACTURA N° 29026
Conforme lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 4 fojas
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 15 MAR 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO